

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD

20130 *Resolución de 30 de noviembre de 2010, de la Secretaría General de Sanidad, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Administración de la Generalitat de Cataluña, para poner en marcha y evaluar actividades de prevención del VIH en centros penitenciarios.*

Suscrito el 17 de noviembre de 2010, Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad y la Administración de la Generalitat de Catalunya, mediante el Departamento de Salud y el Departamento de Justicia, para poner en marcha y evaluar actividades de prevención del VIH en centros penitenciarios, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Acuerdo, que figurará como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de noviembre de 2010.–El Secretario General de Sanidad, José Martínez Olmos.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad y la Administración de la Generalitat de Catalunya, mediante el Departamento de Salud y el Departamento de Justicia, para poner en marcha y evaluar actividades de prevención del VIH en centros penitenciarios

Madrid, 17 de noviembre de 2010.

REUNIDOS

De una parte, doña Leire Pajín Iraola, Ministra de Sanidad, Política Social e Igualdad, nombrada por Real Decreto 1329/2010, de 20 de octubre (BOE 21 de octubre de 2010), quien actúa en virtud de las facultades conferidas por el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de organización y funcionamiento de la Administración del Estado.

Y, de otra parte, Marina Geli i Fàbrega, consejera de Salud de la Generalitat de Catalunya, y Montserrat Tura i Camafreita, consejera de Justicia de la Generalitat de Catalunya, ambas nombradas por Decreto 423/2006, de 28 de noviembre (DOGC núm. 4771, de 29 de noviembre de 2006), quienes actúan en virtud de las facultades conferidas por el artículo 12 de la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalitat de Catalunya y en nombre y representación de la Administración de la Generalitat de Catalunya por Acuerdo del Gobierno de 19 de octubre de 2010.

Ambas partes, reconociéndose mutua capacidad para obligarse y convenir de acuerdo con la Constitución española, el Estatuto de autonomía de Cataluña, la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, y la legislación concordante, en ejercicio de sus competencias respectivas,

MANIFIESTAN

I. Que, en la pandemia de infección por el VIH, continúa siendo esencial en la lucha contra esta enfermedad potenciar y ampliar todos los programas y acciones que se hayan demostrado eficaces en el campo de la prevención, constituyendo los centros penitenciarios,

por sus particularidades, el marco donde la acción preventiva tiene más posibilidades de éxito inmediato.

II. En el marco de las competencias de la Secretaría del Plan Nacional sobre el Sida (Dirección General de Salud Pública y Sanidad Exterior) del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad se encuentra la coordinación de los diferentes programas desarrollados por las administraciones públicas para la prevención y control del VIH/sida, según lo dispuesto en el Real Decreto 592/1993, de 23 de abril. En este sentido, el Plan multisectorial frente a la infección por VIH y el sida 2008-2012, aprobado el 13 de diciembre de 2007 por la Comisión Nacional de Coordinación y Seguimiento de Programas de Prevención del Sida, prioriza los acuerdos interinstitucionales para potenciar los ámbitos de prevención en entornos específicos como el penitenciario.

III. Que, por haber asumido la Generalitat de Catalunya las competencias en materia penitenciaria en su territorio, la colaboración establecida entre la Administración Penitenciaria y la Administración Sanitaria de la Administración General del Estado no alcanza a los centros penitenciarios de Cataluña, por lo que parece conveniente vehiculizar la aportación de la Administración Sanitaria a través de este Convenio de colaboración.

IV. Este Convenio se circunscribe al desarrollo conjunto de actividades de prevención del VIH y enfermedades transmisibles asociadas en los siguientes ámbitos de actuación:

Diseño, ejecución y evaluación de programas de prevención del VIH y de enfermedades asociadas a desarrollar en los centros penitenciarios, con la colaboración del personal penitenciario destinado a los sectores de sanidad, educación y trabajo social, en coordinación con las organizaciones no gubernamentales que trabajan en centros penitenciarios.

Seguimiento, ejecución y evaluación de los programas de intercambio de jeringuillas, cuya implantación se ha demostrado viable en el ámbito penitenciario y eficaz en la prevención de la transmisión del VIH por vía parenteral.

En consecuencia, siendo el desarrollo de las actividades citadas competencia de las instituciones firmantes, resulta necesario formalizar este Convenio de colaboración para el desarrollo y evaluación de actividades de prevención del VIH/sida en los centros penitenciarios de Cataluña con arreglo a las cláusulas siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*—El Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, a través de la Secretaría del Plan Nacional sobre el Sida de la Dirección General de Salud Pública y Sanidad Exterior, desarrollará conjuntamente con la Administración de la Generalitat de Catalunya, a través de la Dirección General de Salud Pública del Departamento de Salud y de la Secretaría de Servicios Penitenciarios, Rehabilitación y Justicia Juvenil del Departamento de Justicia, las actividades preventivas contra la infección por VIH que se especifican en la cláusula segunda.

Segunda. *Actividades.*—El Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, a través de la Secretaría del Plan Nacional sobre el Sida de la Dirección General de Salud Pública y Sanidad Exterior, facilitará a la Administración de la Generalitat de Catalunya (la Dirección General de Salud Pública del Departamento de Salud y la Secretaría de Servicios Penitenciarios, Rehabilitación y Justicia Juvenil del Departamento de Justicia) cuanta información, asesoramiento y colaboración solicite para la ejecución de las siguientes actividades, la responsabilidad del desarrollo de las cuales corresponderá a la Administración de la Generalitat de Catalunya:

1. Programas de prevención.

1.1 Programas de educación sanitaria e información sobre el VIH/sida a internos/as VIH+ y VIH -, promocionando la adopción y mantenimiento de prácticas sexuales más seguras, tanto en las relaciones homosexuales como en las heterosexuales, y facilitándoles el acceso a los instrumentos de prevención, intensificando la actuación en jóvenes.

- 1.2 Apoyo emocional, atención psicológica a los internos.
- 1.3 Actividades de mejora de la adhesión al tratamiento antirretroviral y de coordinación con otros dispositivos asistenciales extrapenitenciarios.
- 1.4 Actividades de sensibilización y de participación de los internos con motivo del Día Mundial del Sida tales como un concurso de carteles, una exposición de carteles y fotografías, conferencias o charlas sobre VIH, un programa radiofónico y videofórum.
- 1.5 Elaboración e implementación de un programa de ofrecimiento de realización de piercings y tatuajes higiénicos en un centro penitenciario (un C.P. de jóvenes) según la normativa que regula tales prácticas y los requisitos higiénico-sanitarios que deben cumplir los establecimientos donde se realizan.

Estas actividades preventivas se realizarán en los siguientes centros penitenciarios:

- C. P. Quatre Camins.
- C. P. Brians Homes 1.
- C. P. Brians Homes 2.
- C. P. Brians Dones.
- C. P. Girona.
- C. P. Figueres.
- C. P. Dones de Barcelona (Wad Ras).
- C. P. Joves.
- C. P. Homes de Barcelona (La Modelo).
- C. P. Tarragona.
- C. P. Ponent (Lleida).

2. Programas de intercambio de jeringuillas

2.1 Implementación y evaluación de los programas de intercambio de jeringuillas en los centros penitenciarios de Cataluña.

La Administración de la Generalitat de Catalunya deberá mencionar la colaboración de la Secretaría del Plan Nacional sobre el Sida en los programas, materiales y actividades recogidos en el presente Convenio interadministrativo.

Tercera. *Financiación.*—Las actividades que se detallan en la cláusula anterior se financiarán de la siguiente forma:

1. El Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad aporta, con cargo a la aplicación presupuestaria 26.07.313B.487 para el año 2010, la cantidad de 50.000 euros, IVA incluido, como importe máximo de las obligaciones a adquirir financiadas por el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad para la ejecución de las actividades citadas.
2. Dicho importe será transferido a la cuenta del Tesoro de la Generalitat de Catalunya. El pago se efectuará previa certificación de conformidad de la Dirección General de Salud Pública y Sanidad Exterior del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.
3. Por su parte, la Administración de la Generalitat de Catalunya aportará la organización, recursos humanos y medios necesarios para la ejecución de las actividades objeto de este acuerdo, justificando los gastos efectivos en los que haya incurrido por razón del acuerdo, gastos que no pueden solaparse con los ordinarios de funcionamiento de la Administración de la Generalitat de Catalunya en lo que a organización, recursos humanos y medios técnicos se refiere.

Cuarta. Ejecución de las actividades y justificación de gastos.

1. La Administración de la Generalitat de Catalunya (la Dirección General de Salud Pública del Departamento de Salud y la Secretaría de Servicios Penitenciarios, Rehabilitación y Justicia Juvenil del Departamento de Justicia) se responsabilizará de la ejecución de las actividades objeto de este Convenio, que se especifican en la cláusula segunda. Los suministros de material, asistencias técnicas o servicios externos necesarios

para el desarrollo de las mencionadas actividades se contratarán con arreglo a la legislación vigente establecida al efecto.

2. La fiscalización de los gastos derivados de este Convenio será realizada por la Intervención de la Administración de la Generalitat de Catalunya, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas.

3. Los gastos derivados de este convenio se justificarán remitiendo a la Secretaría del Plan Nacional sobre el Sida del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, antes del 15 de diciembre de 2010, un estado comprensivo de las obligaciones reconocidas a través de factura única que emitirá la Dirección General de Salud Pública del Departamento de Salud de la Generalitat de Catalunya en la que se detallen los gastos conforme a lo establecido en la cláusula tercera. La factura presentada será certificada y conformada por la Dirección General de Salud Pública y Sanidad Exterior del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

Quinta. *Comisión de seguimiento.*

1. Para el seguimiento y evaluación de este Convenio se constituirá en el primer mes de vigencia del mismo una comisión de seguimiento, que se reunirá al menos dos veces al año y, en cualquier caso, cuando una de las partes lo solicite. La Comisión estará formada por dos representantes de la Dirección General de Salud Pública y Sanidad Exterior - Secretaría del Plan Nacional sobre el Sida, uno de los cuales actuará en calidad de presidente y el otro de secretario, y dos representantes de la Administración de la Generalitat de Catalunya, procedentes del Departamento de Salud y del Departamento de Justicia respectivamente, pudiéndose incorporar a la misma puntualmente los técnicos que se consideren oportunos.

2. La Comisión de seguimiento tendrá las siguientes funciones:

Acordar el sistema de evaluación de las actividades objeto del presente Convenio, que serán evaluadas con arreglo a dicho sistema por la comunidad autónoma el primer trimestre del año 2011. Los resultados detallados de la evaluación, junto con un informe o memoria sobre el desarrollo de las actividades ejecutadas, se remitirán a la Dirección General de Salud Pública y Sanidad Exterior - Secretaría del Plan Nacional sobre el SIDA antes del 1 de abril de 2011.

Interpretar, en caso de duda, el contenido del presente Convenio y, en consecuencia, proponer las decisiones oportunas acerca de las variaciones o cambios aconsejables para la mejor ejecución de las actuaciones.

3. La Comisión de seguimiento levantará acta de cada una de sus reuniones, recogiendo en la misma los acuerdos alcanzados.

Sexta. *Vigencia.*—Este Convenio de colaboración entrará en vigor al día siguiente del de su firma por ambas partes y extenderá su vigencia hasta el 15 de diciembre de 2010, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior para la evaluación de resultados y la presentación del informe o memoria de actividades.

Ambas partes podrán denunciar anticipadamente la vigencia de este Convenio en el supuesto incumplimiento por la otra parte de las obligaciones establecidas.

Sin perjuicio de lo anterior serán causa de resolución anticipada las siguientes:

El acuerdo mutuo entre las partes, que se instrumentará por escrito.

La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de dar cumplimiento a los pactos.

Séptima. *Publicación.*—El presente Convenio se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya».

Octava. *Régimen jurídico.*—Este convenio tiene naturaleza administrativa y se tramita al amparo de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 4.1.c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, que no puedan ser resueltas por la Comisión de seguimiento, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa.

En prueba de conformidad, ambas partes firman por triplicado ejemplar este Convenio de colaboración en el lugar y fecha indicados.—La Ministra de Sanidad, Política Social e Igualdad, Leire Pajín Iraola.—La Consellera de Salut Generalitat de Catalunya, Marina Geli i Fàbrega.—La Consellera de Justicia Generalitat de Catalunya, Montserrat Tura i Camafreita.